CONCEJO MUNICIPAL SESQUILÉ – CUNDINAMARCA

INFORME DE SELECCIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN DEL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ.".

En el Municipio de Sesquilé, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), el señor **ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO QUINTERO**, presidente del Concejo Municipal de Sesquilé, procede a evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso y teniendo en cuenta que al cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTES:

PROPONENTE 1

Proponente: INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS
Identificación: 900954699
Representante legal: DIEGO ALEXANDER VEGA TELLO
Identificación: C.C 12.171.050
Valor de la propuesta: $32.413.220

PROPONENTE 2

Proponente: GUILLERMO ZAMBRANO BOLIVAR
Identificación: C.C 1047365598
Valor de la propuesta: $30.400.000

PROPONENTE 3

Proponente: CONSERTAR S.A.S
Identificación: 901.939.478
Representante legal: CAROLINA LÓPEZ VALLEJOS
Identificación: C.C 1.053.845.133
Valor de la propuesta: $25.871.666

PROPONENTE 4

Proponente: SOLUCIONES VALMAJIA SAS
Identificación: 901438879
Representante legal: HUGO ALFONSO MEJIA FLOREZ
Identificación: C.C 79.850.152
Valor de la propuesta: $27.937.643

PROPONENTE 5

Proponente: SARMIENTO DISTRIBUCIONES S.A.S.
Identificación: 901257678
Representante legal: ANDRÉS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Identificación: C.C 80.396.541
Valor de la propuesta: $32.963.000

PROPONENTE 6

Proponente: IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Identificación: C.C 1030598851
Valor de la propuesta: $26.715.500

PROPONENTE 7

Proponente: COMRED SAS
Identificación: 804001612
Representante legal: CLAUDIA GARCIA
Identificación: C.C 63.327.133
Valor de la propuesta: $27.365.632

PROPONENTE 8

Proponente: OM ENGINEERING SAS
Identificación: 901357579
Representante legal: OSCAR FABIAN MURICA RAMIREZ
Identificación: C.C 1.075.662.566
Valor de la propuesta: $32.365.002

PROPONENTE 9

Proponente: MOREANNA SAS
Identificación: 901628417
Representante legal: JOHANNA REYES MORA
Identificación: C.C 1.013.673.766
Valor de la propuesta: $30.637.502

PROPONENTE 10

Proponente: INMERTEX SAS
Identificación: 901309333
Representante legal: LUIS EDUARDO MUÑOZ PINEDA
Identificación: C.C 1.013.661.182
Valor de la propuesta: $30.657.993,8

PROPONENTE 11

Proponente: LEONARDO GONZALEZ VIVAR
Identificación: C.C 1010211403
Valor de la propuesta: $27.978.238

PROPONENTE 12

Proponente: CDG TECNOLOGIA SAS
Identificación: 900594755
Representante legal: Gloria Stella Ochoa Paredes
Identificación: C.C 51.710.048
Valor de la propuesta: $23.187.999

PROPONENTE 13

Proponente: ISMAEL ZAMBRANO
Identificación: C.C 1.216.966.143
Valor de la propuesta: $21.823.999,2

PROPONENTE 14

Proponente: SIMCO GROUP SAS
Identificación: 901094964
Representante legal: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
Identificación: C.C 1.049.612.135
Valor de la propuesta: $26.607.000

PROPONENTE 15

Proponente: GESTION MULTISECTORIAL UBICARS SAS
Identificación: 901.347.027
Representante legal: JHON FABIO ROJAS LOPEZ
Identificación: C.C 80.577.917
Valor de la propuesta: $30.637.499,84

PROPONENTE 16

Proponente: HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA SAS
Identificación: 901178261
Representante legal: HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA
Identificación: C.C 1.085.261.120
Valor de la propuesta: $23.865.000

PROPONENTE 17

Proponente: SEMCAR SAS
Identificación: 900502917
Representante legal: Juana Maria Zuleta Sandoval
Identificación: C.C 40.334.052
Valor de la propuesta: $30.821.283

PROPONENTE 18

Proponente: ANDRES MANJARRES
Identificación: C.C 1148700572
Valor de la propuesta: $27.693.809

PROPONENTE 19

Proponente: NOSTOS COMPANY S.A.S
Identificación: 901864566
Representante legal: Julio Isaac Ayala Rodriguez
Identificación: C.C 1018425573
Valor de la propuesta: $30.122.000

EVALUACIÓN

Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la verificación de requisitos habilitantes de la oferta y si las mismas se encuentran ajustadas a lo solicitado en el numeral 11 que señala: "**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**" Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, tanto en los valores unitarios previstos para cada uno de los ítems o se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial o de cada ítem. En concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($34.041.667).**, luego para no ser objeto de rechazo las mismas deben estar igual o por arriba de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON TRES DÉCIMAS MDA/CTE ($30.637.500,3)**

Para el presente proceso las propuestas presentadas por los Proponentes **GUILLERMO ZAMBRANO BOLIVAR, CONSERTAR S.A.S, SOLUCIONES VALMAJIA SAS, IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA, COMRED SAS, LEONARDO GONZALEZ VIVAR, CDG TECNOLOGIA SAS, ISMAEL ZAMBRANO, SIMCO GROUP SAS, GESTION MULTISECTORIAL UBICARS SAS, HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA SAS, ANDRES MANJARRES, NOSTOS COMPANY S.A.S,** sus valores no se ajustan a lo exigido en el numeral 11 de la invitación pública, por lo cual se **RECHAZAN** las mismas.

La Corporación procede a calificar a los proponentes habilitados:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR OFERTA	OBSERVACIONES
1	MOREANNA SAS	**30.637.502 COP**	Se evidenció que la oferta ubicada en el **primer** lugar en orden de menor valor fue objeto de requerimiento de subsanación; no obstante, vencido el plazo otorgado el proponente no allegó la documentación solicitada, razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.
2	INMERTEX SAS	**30.657.993, 8 COP**	Se evidenció que la oferta ubicada en el **segundo** lugar en orden de menor valor fue objeto de requerimiento de subsanación; no obstante, vencido el plazo otorgado el proponente no allegó la documentación solicitada, razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.
3	SEMCAR SAS	**30.821.283 COP**	Se evidenció que la oferta ubicada en el **tercer** lugar en orden de menor valor y una vez verificada la propuesta económica presentada por el proponente, se concluye que el valor ofertado del ítem **N° 3** excede el valor unitario establecido en el estudio de mercado, situación que se encuentra prevista en el **numeral 11** que señala: **"CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS"** Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, tanto en los valores unitarios previstos para cada uno de los ítems o se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial o de cada ítem.

4	OM ENGINEERING SAS	**32.365.002 COP**	Se evidenció que la oferta ubicada en el **cuarto** lugar en orden de menor valor, el proponente allega certificaciones de experiencia que no cumplen integralmente con el objeto requerido en la invitación publica, toda vez que las certificaciones aportadas únicamente acreditan de manera parcial el suministro, sin incluir la totalidad de actividades exigidas esto es el "**suministro de bienes tecnológicos y abastecimiento de licencias software ofimático**" lo anterior conforme a lo establecido en el **numeral de experiencia minima de la invitacion publica**, el cual exige el cumplimiento concurrente de las actividades descritas.
5	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS	**32.413.220 COP**	Se evidenció que la oferta ubicada en el **quinto** lugar en orden de menor valor y una vez verificada la propuesta económica presentada por el proponente, se concluye que el valor ofertado del ítem **N° 2** excede el valor unitario establecido en el estudio de mercado y el ítem **N°6** se encuentra por debajo del 90% del valor establecido en el estudio de mercado situación que se encuentra prevista en el **numeral 11** que señala: **"CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS"** Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, tanto en los valores unitarios previstos para cada uno de los ítems o se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial o de cada ítem.
6	SARMIENTO DISTRIBUCIONES S.A.S.	**32.963.000 COP**	Se evidenció que la oferta ubicada en el **sexto** lugar en orden de menor valor y una vez verificada la propuesta económica presentada por el proponente, se concluye que el valor ofertado del ítem **N° 6** excede el valor unitario establecido en el estudio de mercado y los ítems **N°4** y **N° 5** se encuentran por debajo del 90% del valor establecido en el estudio de mercado situación que se encuentra prevista en el **numeral 11** que señala: **"CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS"** Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, tanto en los valores unitarios previstos para cada uno de los ítems o se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial o de cada ítem.

Que, dentro del término legal, el proponente **OM ENGINEERING S.A.S**. interpuso recurso de reposición contra la decisión adoptada, así como derecho de petición, manifestando que las actividades relacionadas con el suministro de licencias ofimáticas sí hacían parte de los contratos acreditados, aun cuando no se encontraban descritas de manera expresa en las certificaciones, sino en los ítems ejecutados dentro de dichos contratos, que el recurso de reposición faculta a la administración para efectuar una revisión integral de la decisión adoptada, permitiendo valorar nuevamente los elementos del expediente y ajustar la interpretación jurídica aplicada, en el marco de los principios de legalidad, selección objetiva y responsabilidad, que la experiencia constituye un requisito habilitante de verificación, cuya finalidad es constatar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, sin que su acreditación deba sujetarse a criterios de identidad literal estricta, sino a la existencia de una relación material entre las actividades ejecutadas y las exigidas en el proceso, que debe distinguirse entre la experiencia como capacidad real del proponente y los documentos mediante los cuales esta se acredita, en tanto dichos documentos constituyen medios probatorios que deben ser valorados de manera integral y conforme a la realidad de la ejecución contractual, que en sede de reposición, la entidad efectuó una valoración integral de la documentación aportada, encontrando que, si bien las certificaciones no describen de manera expresa el suministro de licencias ofimáticas, los contratos acreditados incluyen dentro de sus ítems ejecutados el suministro de dichos componentes, lo cual permite establecer una relación material con el objeto contractual exigido.

La Corporación procede a calificar al proponente:

PROPONENTE 8: OM ENGINEERING SAS

1. **EVALUACIÓN JURÍDICA**

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1) Debe estar firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.	X			

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Los Proponentes personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.	X			
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X			
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el Art.50 de la ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el participante deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, cuando a ello haya lugar.	X			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	X			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE POLICÍA LEY 1801 DE 2016	X			
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			
CERTIFICADO REDAM	X			
LIBRETA MILITAR	X			
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			X	
LOS DEMÁS ANEXOS DISPUESTOS EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN	X			

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

	CRITERIO			
REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A	OBSERVACIONES
La capacidad técnica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:				

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades del sector público y/o privado, cuyo objeto sea suministro de bienes tecnológicos y abastecimiento de licencias software ofimático. Para la fecha de presentación de la propuesta, los contratos deben encontrarse ejecutados y liquidados y el valor de cada uno debe ser por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial. Para la acreditación del requisito el oferente deberá presentar certificación o acta de liquidación, en la cual conste como mínimo lo siguiente: - Nombre contratante - Nombre del contratista - Objeto del contrato - Valor del contrato NOTA 1: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato y acta de recibo y/o liquidación, donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.	X			

3. OFERTA ECONÓMICA

	CRITERIO			
REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A	OBSERVACIONES

PROPUESTA ECONÓMICA	X			La oferta económica presentada por el proponente cumple con los requerimientos de la corporación y no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, Valor total de la propuesta **$32.365.002**

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por el Proponente: **OSCAR FABIAN MURCIA RAMIREZ** en calidad de presentante legal de la empresa denominada **OM ENGINEERING SAS** identificada con NIT **901.357.579-3** dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2026**, cuyo objeto corresponde a: "**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN DEL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ**". Se concluye que **CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes señalados en la invitación pública, por lo tanto, es pertinente adjudicar la presente invitación al proponente referido.

No siendo más el objeto de la presente, se firma por quien en ella participó en Sesquilé Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO QUINTERO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Proyectó. **Lorena Jimenez**. Secretaria General
Elaboro y Revisó. **Natalia del Pilar Sanabria**. Asesora Jurídico del Concejo Municipal de Sesquilé
Revisó, y Aprobó. **Alveir Hernando P.**. Presidente